



—AYUDAS ECONÓMICAS A LA INVESTIGACIÓN—

(Normativa aprobada por la Comisión de Investigación en Reunión celebrada el 10 de junio de 2019)

El presente documento está destinado a la comunidad docente e investigadora de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación y su finalidad es informar sobre las ayudas económicas a la investigación. A saber:

- Ayudas a la investigación de la Facultad.
 1. Traducción de producción bibliográfica científica.
 2. Participación en Congresos.
 3. Gastos de edición bibliográfica.
 4. Edición de tesis doctorales.
 5. Gastos derivados de patentes o aportaciones artísticas o musicales.
- Otras ayudas a la investigación de la UAM (no gestionadas por la Facultad).

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD

Qué son las ayudas a la investigación de la Facultad.

Como su propio nombre indica, son ayudas económicas a la investigación con cargo presupuestario a la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, cuya convocatoria y procedimiento de concesión corresponde a la Comisión de Investigación de la Facultad.

Quién puede solicitar las ayudas de la Facultad.

Podrán solicitar las ayudas las investigadoras y los investigadores vinculados a la Facultad de Formación de Profesorado y Educación: Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF) y Personal Investigador en Formación (PIF).

Cuál es la periodicidad de las ayudas de la Facultad y cuándo pueden solicitarse.

Cada año natural, la Facultad de Formación de Profesorado y Educación abrirá **una única Convocatoria de Ayudas a la Investigación**, de tal manera que **todas las solicitudes deberán entregarse entre el 1 y el 20 de octubre**, no admitiéndose ayudas antes o después. Por motivo administrativo-contable (todas las ayudas deben ser gestionadas antes de cerrar el año y además las facturas no pueden corresponder a un año distinto), en el caso de las actividades de investigación que se lleven a cabo a finales de octubre, noviembre o diciembre, la solicitud deberá entregarse igualmente entre el 1 de octubre y 20 de octubre, pudiendo entregarse tantas declaraciones juradas como el solicitante estime oportuno y adjuntando en días posteriores la documentación justificativa de la solicitud.

Dónde y a quién se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes deben dirigirse al Vicedecanato de Investigación de la Facultad y podrán entregarse en dicho Vicedecanato o en la Conserjería (Información) de la Facultad (en sobre cerrado y dirigido al Vicedecanato de Investigación).



Qué son las ayudas a la traducción. Documentación.

Se podrán solicitar ayudas por gastos de traducción de producción bibliográfica científica. A tal efecto, se considera producción bibliográfica científica los artículos dirigidos a revistas científicas indexadas, y los libros o capítulos de libro, preferiblemente los que cuenten con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según los sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators*). Deberá entregarse la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda a la investigación por traducción. (ANEXO 1).
- Prueba documental de que el artículo, el capítulo de libro o el libro se encuentra en alguno de los siguientes estados: proceso de evaluación, aceptado para publicación o publicado.
- Copia de la primera y última página de la aportación bibliográfica.
- Factura de gastos por traducción a nombre y DNI del solicitante de la ayuda.
- Fotocopia de DNI (y además, en el caso del PDIF y PIF, copia del nombramiento).

Qué son las ayudas a la participación en Congresos. Documentación.

Se podrán solicitar ayudas por los siguientes tipos de aportación en congreso: (1) comunicación en congreso nacional, (2) póster en congreso internacional y (3) comunicación en congreso internacional. (Se excluyen pósteres en congreso nacional y, también, la edición de los pósteres aunque estén dirigidos a congreso internacional). La ayuda consistirá en el abono de la inscripción al congreso, siempre y cuando el solicitante mantenga vinculación con la UAM en las fechas en las que se ha celebrado el congreso. Se financiará una única ayuda por aportación (en el caso de que haya una aportación con varios autores, sólo se concederá una de las inscripciones). Deberá entregarse la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda a la investigación por participación en congreso. (ANEXO 2a).
- Autorización para ausentarse (Permiso de Traslado). (Anexo 2b en el caso del PDI que no sea profesorado asociado, Anexo 2c en el caso de profesorado asociado o Anexo 2d en el caso del PDIF y PIF). No será necesaria la Autorización en los siguientes casos:
 - Cuando el Congreso se celebre en Madrid Capital y/o el mes de agosto.
 - Cuando el solicitante sea PIF o PDIF sin obligaciones laborales o contractuales. (Se entregará Declaración Jurada de no incumplimiento de las tareas asignadas, sean docentes o investigadoras).
 - Cuando no sea necesario trasladarse físicamente, bien porque sea un Congreso Online o bien porque la presentación del trabajo la realice otra persona, quien necesariamente debe ser autor/-a de la misma aportación. (Se entregará Declaración Jurada explicando la situación concreta).
- Certificado de presentación de Comunicación o Ponencia, o publicación de la aportación en el Libro de Actas del Congreso.
- Factura o transferencia de gastos de inscripción a nombre y/o DNI del solicitante de la ayuda.
- Fotocopia del DNI (y además, en el caso del PDIF y PIF, copia del nombramiento).

Qué son las ayudas a gastos de edición bibliográfica. Documentación.

Se podrán solicitar ayudas por gastos de edición bibliográfica científica. A tal efecto, debe ser producción bibliográfica (artículo, capítulo de libro o libro) que cumpla tres condiciones: (1) haber superado un proceso de revisión por pares, (2) no ser una obra de autoedición y (3) ser una publicación sin derechos



económicos de autor (ni que pueda generar ingresos económicos por su venta). Deberá entregarse la siguiente documentación.

- Solicitud de ayuda a la investigación por gastos de edición. (ANEXO 3).
- Prueba documental de que la aportación se encuentra en alguno de los siguientes estados: aceptada para publicación o publicada.
- Copia de la primera y última página de la aportación bibliográfica.
- Declaración Jurada de que la publicación cumple las siguiente tres condiciones: haber superado un proceso de revisión por pares, no ser una obra de autoedición, y ser una publicación sin derechos o ingresos económicos para el autor.
- Factura de gastos por edición a nombre y DNI del solicitante de la ayuda.
- Fotocopia de DNI (y además, en el caso del PDIF y PIF, copia del nombramiento).

Qué son las ayudas por edición de tesis doctorales. Documentación.

Se podrán solicitar ayudas por gastos de edición (fotocopias) y/o encuadernación de tesis doctorales defendidas en el año natural de la convocatoria. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda a la investigación por edición de tesis doctoral. (ANEXO 4).
- Documento acreditativo de solicitud del Título de Doctor/-a.
- Factura de gastos a nombre y DNI del solicitante de la ayuda.
- Fotocopia del DNI (y además, en el caso del PDIF y PIF, copia del nombramiento).

Qué son las ayudas por gastos derivados de patentes o aportaciones artísticas o musicales. Documentación.

Se podrán solicitar ayudas por gastos de creación de patentes, por edición de catálogos de exposiciones relevantes, por gastos de exposiciones artísticas relevantes, por gastos de estrenos de creaciones musicales o conciertos relevantes, por ediciones musicales de partituras y/o discos, o por otros gastos similares directamente relacionados con la patente o con la aportación innovadora de naturaleza artística o musical. (No se atenderán gastos como viajes, comidas, hoteles, softwares, ordenadores, tabletas, etc. En caso de duda, antes de realizar el gasto se consultará a la Comisión de Investigación de la Facultad a través de los representantes de los departamentos o colectivo PIF). Deberá entregarse la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda por gastos derivados de patentes o aportaciones artísticas o musicales (ANEXO 5).
- Memoria justificativa del gasto firmada por el solicitante (no se establece extensión de palabras).
- Evidencia del gasto (ejemplar o copia de la aportación sea patente o creación artística o musical, copia del catálogo, invitación o carta de encargo en el caso de exposición, estreno o concierto, etc.).
- Factura de gastos a nombre y DNI del solicitante de la ayuda.
- Fotocopia del DNI (y además, en el caso del PDIF y PIF, copia del nombramiento).

Dónde pueden localizarse las solicitudes a cumplimentar y el permiso para trasladarse.

Las solicitudes y el permiso para trasladarse pueden descargarse desde la página de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, *menú* de la banda superior: "Investigación" > Área de Descargas.



Cuál es la cantidad económica de las ayudas. Procedimiento de concesión.

Todas las solicitudes de ayuda económica por investigación serán valoradas y pre-concedidas por la Comisión de Investigación de la Facultad y tendrán el mismo tratamiento económico:

- Se concederán tantas ayudas como sea posible hasta agotar el presupuesto aprobado por la Junta de Facultad.
- Una persona podrá solicitar distintas ayudas, pero cada una de ellas será un expediente independiente.
- A priori queda establecida una ayuda por persona de 300 euros (más allá del número de solicitudes que presente).
- En el caso de que exista un número de solicitudes que sobrepase el presupuesto, la cantidad de 300 euros será menor.
- En el caso de que el número de solicitudes no alcance el límite disponible de presupuesto anual, la ayuda de 300 euros será mayor, pero nunca superior a 500 euros.
- En todos los casos la factura de gastos, transferencias y los documentos justificativos tienen que coincidir en el mismo año natural para que la ayuda pueda ser administrativamente tramitada.

Una vez pre-concedidas las ayudas por la Comisión de Investigación de la Facultad, todos los expedientes serán analizados por la Secretaría Administrativa de la Facultad, donde se revisará la validez de cada uno de los documentos, pudiendo desestimar la concesión final de la ayuda si hubiera un motivo administrativo-contable (por ejemplo: facturas expedidas incorrectamente, ausencia de permiso de traslado, fechas de documentación y facturas de años distintos, etc.).

OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA UAM

Qué otras ayudas a la investigación existen en la UAM.

En la UAM existen otras ayudas económicas a la investigación externas a la Facultad de Formación de Profesorado y Educación y que, por tanto, no gestiona la Comisión de Investigación de la Facultad. Sin el ánimo de ser exhaustivos, desde la web de la UAM se puede acceder a la información de las siguientes ayudas:

- Bolsa de viaje para Congresos de Innovación Docente Universitaria
- Bolsa de viaje para Congresos Internacionales (presentación de resultados de investigación).
- Becas y contratos de investigación.
 - Predoctorales.
 - Postdoctorales.
 - Otras convocatorias de contratos.
 - Movilidad de los Investigadores.